



CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

RESULTADOS DE LA 12ª CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES (COP-MOP 2)

(Nairobi, del 6 al 17 de noviembre de 2006)

INTRODUCCIÓN

Del 6 al 17 de noviembre de 2006, se han celebrado en Nairobi (Kenia) las reuniones correspondientes a la 12ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 12) y a la segunda Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP 2). De forma paralela, han tenido lugar las sesiones correspondientes a la 25ª reunión de los dos Órganos Subsidiarios de la Convención, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI, por sus siglas en inglés).

La Delegación Española estuvo presidida por la Ministra de Medio Ambiente y, al igual que en la última Conferencia de las Partes, entre sus miembros se ha contado con la participación de Consejeros de Medio Ambiente de Comunidades Autónomas y representantes de Entidades Locales.

A las reuniones también asistieron el Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, funcionarios de la Oficina Española de Cambio Climático y representantes de otras direcciones generales del Ministerio de Medio Ambiente, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Hay que destacar cómo el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan dio a conocer, en la apertura del plenario de alto nivel, la iniciativa denominada "Marco de Trabajo de Nairobi". Esta propuesta agrupa los esfuerzos de varias agencias de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Grupo del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)), con el objetivo de ayudar a los países en desarrollo, en particular de África, a integrar las medidas de adaptación al cambio climático en sus políticas de desarrollo y a desarrollar un marco que les permita beneficiarse del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto.

España expresó públicamente su respaldo a dicha iniciativa y comprometió una contribución de 2 ME al programa conjunto PNUD-PNUMA, cantidad que se suma a las aportaciones en curso en otros fondos y programas gestionados por otras agencias e instituciones multilaterales.

En esta nota se facilita información sobre los principales resultados alcanzados en Nairobi, tanto en lo referido a las negociaciones seguidas en los procesos de Acciones Futuras como en los puntos más



relevantes de las agendas de la Conferencia de las Partes y de los Órganos Subsidiarios y que, sin duda, han supuesto un impulso al proceso multilateral de lucha contra el cambio climático.

ACCIONES FUTURAS

En el ámbito de las acciones futuras cabe destacar los avances alcanzados en el proceso de consideración de futuros compromisos para las Partes Anexo I, el acuerdo sobre la segunda revisión del Protocolo de Kioto en 2008, la segunda sesión del Diálogo de la Convención y las conclusiones sobre las consultas informales del presidente de la COP respecto a la propuesta de la Federación Rusa sobre compromisos voluntarios.

Consideración de futuros compromisos para las Partes Anexo I (Artículo 3.9)

El grupo Ad Hoc, creado para la consideración de futuros compromisos para las Partes Anexo I, se reunió, por segunda vez, en Nairobi. En esta reunión se avanzó de forma importante al acordarse un programa de trabajo exhaustivo para el grupo, que consistirá en:

- Análisis de los potenciales de mitigación y las horquillas de posibles objetivos de reducción de emisiones para las Partes Anexo I
- Análisis de los posibles medios para alcanzar los objetivos de mitigación
- Consideración de futuros compromisos para las Partes Anexo I

El grupo se centrará, en 2007, en el análisis de los potenciales de mitigación, iniciando este trabajo durante su tercera sesión que está previsto se celebre en el mes de mayo. En dicha reunión se presentarán los resultados del Cuarto Informe de Evaluación de los Grupos de Trabajo del IPCC y se celebrará una mesa redonda sobre estos temas.

Aunque el trabajo del grupo Ad Hoc será conducido, fundamentalmente, por las Partes estará abierto a las aportaciones de otros foros y organizaciones independientes del proceso negociador de Naciones Unidas.

Además, se acordó que su trabajo se vea guiado por una visión compartida del reto establecido por el objetivo último de la Convención y que, en base a los escenarios del IPCC, las emisiones globales de CO₂ deberán reducirse más del 50% por debajo de los niveles del año 2000 para estabilizar sus concentraciones en la atmósfera.

Las conclusiones del grupo destacan los importantes resultados políticos alcanzados en Nairobi: la necesidad de un avance rápido del programa de trabajo del grupo como señal clara de que las Partes Anexo I están liderando los esfuerzos de mitigación mediante acciones para mantener sus emisiones en una senda decreciente a partir de 2012, así como la continuidad de los mercados internacionales de carbono más allá de dicha fecha.

Revisión del Protocolo de Kioto al amparo del artículo 9

En Nairobi tuvo lugar la primera revisión del Protocolo de Kioto al amparo del artículo 9 del mismo. Tras unas duras negociaciones, en las que India y China se opusieron hasta última hora al texto propuesto por el presidente del grupo, se acordó que la segunda revisión tendrá lugar en la cuarta reunión de la COP-MOP, en 2008. Ésta deberá basarse en la mejor información disponible, no deberá prejuzgar acciones que pudiera decidir la COP-MOP y no deberá dar lugar a nuevos compromisos para ninguna Parte. Será en diciembre de 2007, durante la COP-MOP 3, cuando se decidirá el ámbito y el contenido de la revisión, de conformidad con las aportaciones de las Partes, que disponen de plazo hasta el 17 de agosto para enviar al Secretariado sus puntos de vista a este respecto.

Segunda sesión del Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención



La segunda sesión del Diálogo de la Convención tuvo lugar los días 15 y 16 de noviembre en Nairobi y se centró en el desarrollo sostenible y las oportunidades de mercado. Entre las distintas ponencias que hubo a lo largo de los dos días de reunión cabe destacar la presentación del Informe Stern sobre la economía del cambio climático, así como la presentación por parte del Banco Mundial del “Marco de Inversión en Energía Limpia y Desarrollo” (Investment Framework on Clean Energy and Development). Además, varios países presentaron nuevas propuestas tales como la propuesta de Brasil sobre deforestación o la de Sudáfrica sobre Políticas y Medidas de Desarrollo Sostenible.

La mayoría de los ponentes coincidieron en señalar la importancia de integrar al cambio climático dentro de la principal prioridad para los países en desarrollo, que es el desarrollo en sí.

Propuesta de la Federación Rusa sobre compromisos voluntarios

La COP-MOP 2 tomó nota del informe oral de su Presidente sobre las consultas llevadas a cabo respecto a la propuesta de la Federación Rusa. Dicha propuesta trata sobre procedimientos apropiados para permitir que las Partes del Protocolo puedan adoptar, de forma voluntaria, compromisos.

Así, la COP-MOP solicitó a su presidente la celebración de un taller durante el periodo de sesiones previsto para mayo de 2007 a fin de clarificar y explorar el ámbito y las implicaciones de esta propuesta y se invitó a la Federación Rusa a elaborar, en mayor profundidad, su propuesta para presentarla en el mismo. Por último la COP-MOP decidió considerar durante su tercera sesión (diciembre 2007) el informe del presidente sobre los principales resultados del taller y se invita a las Partes a presentar sus puntos de vista a este respecto, hasta mediados de agosto.

TEMAS INCLUIDOS EN LA AGENDA DE LA COP-MOP 2

Orientación adicional relativa al Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) (Punto 5 COP-MOP)

En la Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes se reconoce el crecimiento exponencial que ha tenido la cartera de proyectos MDL registrados por la Junta Ejecutiva con el consecuente aumento de su carga de trabajo. Por esta razón, las Partes subrayan la importancia de enfatizar el papel supervisor de la Junta Ejecutiva y la necesidad de que ésta se apoye en sus Paneles de trabajo dependientes. Asimismo, se reitera la importancia de asegurar un funcionamiento eficiente, transparente y efectivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio. En esta línea, las Partes han pedido a la Junta Ejecutiva que aumente su transparencia y mejore la disponibilidad pública de la base de su toma de decisiones.

Es importante resaltar que, tras la celebración de esta COP, España cuenta con un representante en la Junta Ejecutiva: María José Sanz será uno de los dos miembros representantes de la Unión Europea en la misma.

En cuanto a los avances en los temas de gobernanza se puede destacar la petición de las Partes a la Junta Ejecutiva para que publique su informe anual antes de la reunión que celebra con carácter previo al comienzo de la COP-MOP, con el fin de que las Partes puedan preparar con mas tiempo y con mayor calidad las respuestas a las recomendaciones que contiene el informe. Adicionalmente, y ante la gran diferencia que actualmente existe en la calidad del trabajo de las Entidades Operacionales Designadas (EODs, en adelante), las Partes han pedido a la Junta Ejecutiva que elabore unas directrices para las EODs sobre el proceso de verificación y validación con el fin de conseguir calidad y consistencia en dichos informes.

En las metodologías y la adicionalidad se anima a las Partes a que desarrollen mayor número de metodologías con mayores condiciones de aplicabilidad. Además, se pide a la Junta Ejecutiva que priorice la finalización de su orientación relativa a la definición de proyectos de actividades bajo un programa de actividades para poder materializar el avance conseguido en Montreal en cuanto al registro de estos programas como una única actividad de proyecto.



Las negociaciones de Nairobi se han centrado en tres temas principales: la captura y almacenamiento de carbono como proyectos MDL, los proyectos de cambio de biomasa no renovable a renovable y la distribución regional de proyectos MDL.

- Captura y almacenamiento de carbono como proyectos MDL

Respecto a la captura y almacenamiento de carbono como proyectos MDL, algunas Partes, incluyendo a la Unión Europea, Arabia Saudita, Japón, Canadá, Noruega y Sudáfrica reconocieron el gran potencial de mitigación que ofrece esta tecnología y mostraron su interés en incluirla como proyectos MDL siempre y cuando se tomen las medidas de cautela necesarias. Brasil, sin embargo mostró su rechazo a dicha inclusión y su preocupación a que estos proyectos impacten masivamente en la cartera actual de proyectos MDL.

En la decisión adoptada por la COP-MOP se reconocen que existen asuntos legales, técnicos y metodológicos aún por resolver y se pide a la Junta Ejecutiva a que siga analizando metodologías que sólo podrán ser aprobadas después de una decisión de la COP-MOP al respecto. Para ello, se pedirán propuestas a las organizaciones internacionales, ONGs y a las Partes que contemplen una serie de asuntos específicos de estos proyectos, como los niveles de riesgo permisibles, la responsabilidad, las opciones de contabilidad y el seguimiento. Estas propuestas serán compiladas por el Secretariado y consideradas en el SBSTA 27 y en la COP-MOP 3.

- Proyectos de cambio de biomasa no renovable a renovable

En cuanto a los proyectos de cambio de biomasa no renovable a renovable, las Partes acordaron que la Junta Ejecutiva considere las propuestas metodológicas enviadas tanto por las Partes como por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con objeto de realizar una recomendación a la COP-MOP. Asimismo las Partes han decidido adoptar la recomendación de la Junta Ejecutiva sobre la revisión de la definición de proyectos de pequeña escala.

El último tema metodológico sobre el que se han pronunciado las Partes es la elegibilidad de la tierra como proyectos de forestación y reforestación, asunto planteado por la mayoría de los países latinoamericanos tras la publicación de un anexo de una reunión de la Junta Ejecutiva que establecía unos requisitos adicionales a los establecidos en los acuerdos de Marrakech. A este respecto, las Partes han acordado pedir a la Junta Ejecutiva que prepare, tras un llamamiento de propuestas del público, unos nuevos procedimientos para demostrar la elegibilidad de la tierra como proyecto MDL de forestación y reforestación.

- Distribución regional de proyectos MDL

Finalmente, uno de los temas de negociación clave ha sido la distribución regional de proyectos y el fomento de capacidades. La primera COP celebrada en un país subsahariano ha tenido un componente especial de reconocimiento de las barreras y obstáculos que se oponen a una mayor penetración de los proyectos del MDL en muchos países, en particular, en África así como la necesidad de intensificar las iniciativas y actividades de fomento de capacidades en estos países.

En esta decisión las Partes acogen con satisfacción el "Marco de Nairobi" dado a conocer por el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, que ofrecerá apoyo adicional a los países en desarrollo para que preparen eficazmente proyectos destinados al MDL. Asimismo se contempla la propuesta del grupo africano en la que se anima a las Partes Anexo I a que se involucren en más iniciativas, que incluyan apoyo financiero para proyectos MDL en los países menos adelantados y África, con el fin de mejorar la distribución regional de proyectos MDL.

Orientación adicional sobre la implantación del Artículo 6 del Protocolo de Kioto (Punto 6 COP-MOP)



La negociación relativa al primer año de trabajo del Comité de Supervisión del Mecanismo de Aplicación Conjunta (JISC, en adelante) ha tenido como primer resultado la adopción de las reglas de procedimientos del JISC, los documentos de diseño de proyectos para proyectos de Aplicación Conjunta y la estructura de tasas desarrollada por el JISC para la valoración de proyectos.

En los temas de gobernanza se han mantenido las mismas exigencias que para la Junta Ejecutiva del MDL en cuanto a la transparencia y consistencia de su trabajo y en su toma de decisiones como órgano supervisor del Mecanismo de Aplicación Conjunta. En la misma línea, se ha adoptado la revisión de la definición de proyectos de pequeña escala que la acordada para los proyectos MDL. Asimismo la Decisión llama a las Partes a que realicen contribuciones voluntarias de manera urgente para financiar el futuro trabajo del JISC y cubrir su déficit actual.

Informe del Comité de Cumplimiento (Punto 7 COP-MOP)

La COP-MOP 1 celebrada en Montreal adoptó por decisión los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kioto. Esta decisión trae causa de la decisión 24/CP.7, que forma parte de los Acuerdos de Marrakech de 2001. En virtud del párrafo 2 a) de la sección III de esos procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, el Pleno del Comité de Cumplimiento debe presentar un informe en cada período ordinario de sesiones de la COP-MOP.

Éste es el primer informe remitido por el Comité de Cumplimiento puesto que 2006 ha sido el primer año de funcionamiento de la institución. Cabe señalar como cuestiones clave derivadas de dicho informe las siguientes:

- La definición de un presupuesto que permita un funcionamiento eficaz del Comité
- La negociación sobre la propuesta de reglamento interno de procedimiento previa a la aprobación por decisión de la COP-MOP.
- Se consideraba posible que algún país del grupo de países en desarrollo tratase de sacar a colación la cuestión del incumplimiento por parte de algunos Estados miembro de la UE en cuanto al informe de progreso demostrable, que España remitió a su debido tiempo.

El resultado obtenido en la COP de Nairobi ha sido muy positivo, pudiendo considerarse plenamente conforme con la posición expresada por la Unión Europea y compartida plenamente por España. Así, se ha aprobado una Decisión de la COP-MOP 2 en la que se acoge favorablemente el trabajo realizado por el Comité de Cumplimiento, se aprueba su reglamento interno de procedimiento tal y como lo presentó el Comité a la consideración de la COP-MOP 2 (sin ulteriores modificaciones) y se invita a las Partes a realizar contribuciones voluntarias al Fondo para Actividades Suplementarias, en el que se encuentran contenidas las necesidades financieras del Comité de Cumplimiento.

Enmienda del Protocolo de Kioto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento (Punto 8 COP-MOP)

La COP-MOP 1 celebrada en Montreal adoptó por decisión 27/CMP.1 los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kioto. Esta decisión trae causa de la decisión 24/CP.7, que forma parte de los Acuerdos de Marrakech de 2001 y fue fruto de un compromiso entre quienes defendían la adopción de los procedimientos y mecanismos a través de una decisión de la COP-MOP y quienes consideraban que estos procedimientos y mecanismos debían adoptarse como enmienda al Protocolo. Así, la propia decisión 27/CMP.1, a la vez que adopta los procedimientos y mecanismos recogidos en su anexo, decide iniciar la consideración de la posibilidad de una enmienda con miras a adoptar una decisión al respecto en la COP-MOP 3.

En la COP-MOP 2 se ha decidido, finalmente, posponer la consideración de esta cuestión a la reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI) que tendrá lugar en mayo de 2007, con miras a la adopción de una decisión al respecto en la COP-MOP 3. Esta solución puede considerarse satisfactoria, puesto que el objetivo de puesta en marcha inmediata del Comité de Cumplimiento y de los mecanismos dirigidos a garantizar el cumplimiento se consiguió con la adopción de la decisión 27/CMP.1, de modo que la enmienda al protocolo no se considera, por tanto, algo prioritario.



Propuesta de Bielorrusia para enmendar el anexo B del Protocolo de Kioto (Punto 16 COP-MOP)

Bielorrusia es parte del Anexo I de la CMNUCC pero no del Anexo B del Protocolo de Kioto, porque en 1997 no había ratificado aún la Convención y no pudo, por tanto, participar en las negociaciones del Protocolo. En la COP-MOP 1 hizo constar su deseo de asumir un compromiso cuantificado de reducción y pasar a formar parte del Anexo B del Protocolo. En la decisión finalmente adoptada por la COP-MOP 1 se tomó en consideración la solicitud de Bielorrusia enviada el 21 de octubre de 2005 a la Secretaría para que se le asignase un compromiso cuantificado de reducción de emisiones, se tomó nota de que la intención de Bielorrusia era un compromiso de reducción al 95% de sus emisiones de 1990 y se invitó a dicho Estado Parte a enviar una propuesta de enmienda al Protocolo con tiempo suficiente para que pudiese ser tenida en cuenta. Bielorrusia envió su propuesta de enmienda en febrero de 2006.

La modificación del Anexo B planteada por Bielorrusia planteaba una serie de problemas que ponían en cuestión la adopción de la enmienda propuesta. En particular, el principal problema era la generosidad del compromiso de reducción propuesto por Bielorrusia que suponía, de facto, un incremento importante respecto de las emisiones recientes del país y daría lugar a una importante inyección de lo que técnicamente se conoce como "aire caliente" a los mercados de carbono.

Algunos países desarrollados consideraban que este hecho podía provocar consecuencias negativas para el objetivo medioambiental del Protocolo y que era necesario proceder a una revisión técnica y científica de las emisiones de Bielorrusia de cara a fijar un objetivo más acorde con sus emisiones recientes. La adopción de una decisión respecto a la enmienda propuesta se demoraría, como mínimo, hasta la siguiente reunión de las Partes del Protocolo. No obstante, los países en desarrollo y Rusia manifestaron su apoyo a la exigencia de Bielorrusia de que cualquier decisión al respecto se adoptase en Nairobi.

La negociación se ha desarrollado en Nairobi mediante consultas informales en las tomaron parte todos los interesados, sin que fuese posible llegar a un acuerdo. Finalmente, en la última sesión plenaria de la COP-MOP 2, se alcanzó el consenso que permitió la adopción de una Decisión la que se adopta la propuesta de enmienda del Anexo B en la que Bielorrusia se compromete finalmente a reducir sus emisiones al 92% de las de 1990 –la máxima reducción contemplada en el Anexo B para los firmantes en 1997- y se invita a las partes a ratificarla.

En esta Decisión se incluyen una serie de previsiones destinadas a garantizar que la inclusión de Bielorrusia en el Anexo B del Protocolo no desestabiliza el funcionamiento de los mercados internacionales de carbono. Así, se acoge favorablemente la decisión de Bielorrusia de no contabilizarse emisiones y absorciones procedentes de sumideros y su intención de utilizar los ingresos procedentes de la participación en los mercados internacionales para financiar proyectos que deriven en reducciones de emisiones. Se establece asimismo que Bielorrusia ha de constituir una reserva del 7% adicional a la contemplada como obligatoria en los Acuerdos de Marrakech (Decisión 11/CMP.1).

TEMAS INCLUIDOS EN LA AGENDA DE LA COP 12

Desarrollo y transferencia de tecnologías (Punto 5 c de la COP)

En Nairobi, las negociaciones en materia de transferencia de tecnologías se centraron, fundamentalmente, en dos puntos: la revisión del mandato del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología, mandato que se terminaba en esta sesión, y la decisión sobre un nuevo mandato o la continuidad del Grupo.

Desde un primer momento hubo importantes desacuerdos entre Ghana, en nombre del G77/China y los países desarrollados. Los primeros realizaron, entre otras, las siguientes propuestas:



- Establecimiento de un nuevo organismo bajo la Convención, la Junta para el Desarrollo y la Transferencia de Tecnología.
- Establecimiento de un Fondo Multilateral para la Adquisición de Tecnologías para la compra de derechos de propiedad intelectual.
- Desarrollo de indicadores para el seguimiento de la aplicación del marco de transferencia de tecnologías.

Por el contrario, los países desarrollados se mostraron a favor del fortalecimiento y de la continuidad del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología.

Finalmente la decisión de la COP sólo pudo acordar la extensión del programa de trabajo del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y la continuación de las discusiones durante la 26ª sesión del SBSTA.

En las conclusiones del SBSTA, sin embargo, se solicita al Secretariado la organización de un taller sobre buenas prácticas para la evaluación de las necesidades tecnológicas, así como la organización de un pequeño seminario para los centros de información tecnológica, la preparación de un resumen sobre los logros del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y la preparación de un documento de alcance sobre investigación conjunta y desarrollo.

Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en países en desarrollo: enfoques para estimular acciones al respecto (Punto 6 COP)

Se celebró un grupo de contacto y una reunión de consultas informales sobre el tema, presididas por Hernán Carlino (Argentina). En el primer grupo de contacto se pudo apreciar que el tema despertaba gran interés en todas las partes aunque había diferencias en cómo debía tratarse, bajo qué órgano (COP o COP/MOP) y si debía tratarse en dos órganos subsidiarios paralelamente (SBSTA y SBI) o sólo en uno de ellos y sobre el contenido de las sumisiones que sería conveniente que presentasen las Partes.

El Presidente propuso un borrador de conclusión que fue adoptado sin muchos cambios, en el que se invita a las partes a remitir sumisiones, en marzo de 2006, centrándose en cuestiones científicas, técnicas y metodológicas e incluyendo posibles enfoques políticos e incentivos positivos. Las sumisiones también deberán incluir recomendaciones sobre cómo tratar esta cuestión en el futuro. En la sumisión se aceptó que este tema sea tratado solamente por el SBSTA. Además y dependiendo de la disponibilidad de fondos adicionales, se celebrará un taller antes de la próxima COP. En diciembre de 2007 el SBSTA informará sobre las cuestiones que se relacionan en el párrafo anterior, incluyendo recomendaciones sobre cómo proceder.

TEMAS INCLUIDOS EN LA AGENDA DEL SBSTA 25

Aspectos científicos, técnicos y socio económicos de los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático (Punto 3 SBSTA)

La COP, en su decisión 1/CP.10 (Buenos Aires dic. 2004) pidió al SBSTA que elaborara un Programa de trabajo quinquenal (5WP) estructurado sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

La COP, en su decisión 2/CP.11 (diciembre 2005) adoptó el 5WP propuesto por el SBSTA.

Durante el SBSTA 24 (mayo 2006) se debatieron las actividades iniciales que debían desarrollar el 5WP durante los dos primeros años, pero la falta de acuerdo obligó a posponer las negociaciones para las sesiones del SBSTA 25

Los resultados de las negociaciones sobre este punto se recogen en el documento de conclusiones FCCC/SBSTA/2006/L.26. Las negociaciones se realizaron en un Grupo de contacto co-presidido por Helen Plume (Nueva Zelanda) y Leon Charles (Granada), sobre la base de documento aprobado en el SBSTA 24 conteniendo un listado de posibles actividades iniciales del Programa de Trabajo para los dos primeros años. Para facilitar el proceso se estableció un pequeño grupo de redacción.



Las conclusiones acordadas por el SBSTA recogen las actividades iniciales a desarrollar durante los próximos dos años, agrupadas en los siguientes 9 subtemas o áreas de trabajo:

- Métodos y herramientas
- Datos y observaciones
- Modelización del clima, escenarios y downscaling
- Riesgos climáticos y fenómenos extremos
- Información socioeconómica
- Planificación y prácticas de adaptación
- Investigación
- Tecnologías para la adaptación
- Diversificación económica

Para cada una de estas áreas de trabajo se identifican las actividades iniciales y los resultados esperados de las mismas. (Recogida y compilación de sumisiones, reuniones de expertos, celebración de talleres, elaboración de diferentes tipos de documentos e informes, preparación de una interfaz-web específica de algunos temas, etc.)

Las actividades tienen su calendario de ejecución asociado hasta la celebración del SBSTA 29 en el año 2009. El Secretariado debe informar de los progresos en la implementación del Programa en las sucesivas sesiones del SBSTA.

Se celebrará una reunión informal de las Partes, antes del SBSTA 28, para examinar los resultados de las actividades ejecutadas hasta entonces. Las Partes podrán enviar sus propuestas para nuevas actividades futuras del 5WP. Todo esto, junto con el IPCC 4AR y otras potenciales informaciones, será examinado en el SBSTA28 con objeto de definir la siguiente fase del 5WP.

Las Partes enviarán sumisiones (antes del 21 de septiembre de 2007) con propuestas sobre la necesidad de establecer un Grupo de expertos encargado de promover, en su conjunto, la implementación del 5WP (asunto defendido por G77/China y cuestionado por la UE, US y Canadá). El asunto se examinará en SBSTA 27

Se pide a las Partes que proporcionen apoyo financiero para la ejecución del 5WP, ya que el conjunto acordado de actividades iniciales no podrá ser financiado con los recursos básicos disponibles

En la última sesión plenaria de la COP 12 se acordó renombrar el 5WP como "Programa de trabajo de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático".

El acuerdo alcanzado sobre las actividades a llevar a cabo en los próximos dos años en el marco del "Programa de trabajo de Nairobi sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación" es muy positivo. Supone el lanzamiento real del Programa y ha sido uno de los acuerdos más aplaudidos de la COP12. Estas actividades ayudarán a mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático de todas las Partes, en especial de los países en desarrollo. Los resultados esperados de las actividades acordadas constituirán importantes referencias para el desarrollo futuro del propio Programa y para la consideración de la adaptación en el régimen futuro.

Desde el punto de vista de nuestro país, el seguimiento y la participación en las distintas actividades va a requerir gran dedicación y esfuerzo. Previsiblemente la iniciativa del PIACC que se desarrolla en el marco de la RIOCC puede confluir con múltiples de las actividades del Programa de Nairobi, lo que abre nuevos retos y oportunidades.

Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo (Punto 5 SBSTA)

La Decisión aprobada recoge el acuerdo de todas las Partes para la celebración de un segundo seminario sobre este tema, antes del SBSTA 26. Las discusiones se centraron en la necesidad de determinar el contenido del taller y los temas que deben recogerse en las sumisiones para facilitar el trabajo en dicho seminario.



Se acordó que el Taller se centre en enfoques de políticas e incentivos positivos y requerimientos técnicos y metodológicos relativos a su ejecución, valoración de los resultados y su fiabilidad y la mejora del conocimiento sobre el tema. Las Partes podrán presentar sumisiones sobre estos aspectos.

Implicación de la obtención de créditos por parte de las nuevas instalaciones de HCFC-22 que destruyen el HFC-23 (Punto 8 a SBSTA)

Las opciones que se discutieron durante la negociación contemplaron las propuestas remitidas por las Partes al Secretariado, entre ellas, la posibilidad de establecer un sistema donde las reducciones certificadas de emisiones (RCEs) procedentes de la destrucción del HFC-23 se emitan a una institución independiente que cubra el coste incremental de la destrucción del HFC-23 a través de la venta de esa fracción de las RCEs. Las Partes acordaron seguir deliberando en esta dirección, sin embargo, no se encontró una postura común sobre la naturaleza de la institución que debe recibir las RCEs, por lo que la Decisión adoptada por el SBSTA no refleja ningún avance sobre las soluciones prácticas que puedan servir para progresar en este asunto.

Investigación y observación sistemática (Punto 9 SBSTA)

El Plan de Implementación del GCOS para la Observación Mundial del Clima en apoyo de la CMNUCC se adoptó en octubre de 2004. El SBSTA 23 aceptó el ofrecimiento del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) de presentar en la presente sesión del SBSTA un informe detallado sobre la respuesta coordinada a las necesidades expresadas en el Plan de Implementación del GCOS.

El SBSTA 23 convino en revisar las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del cambio climático", e invitó a la Secretaría del GCOS a presentar una propuesta al respecto en el SBSTA 25

La Secretaría del GCOS ha llevado a cabo el desarrollo de su Programa Regional a través de la celebración de 10 talleres regionales, que han conducido a la elaboración de otros tantos Planes Regionales del GCOS

Los resultados de las negociaciones sobre este punto se recogen en el documento de conclusiones FCCC/SBSTA/2006/L.22.

GCOS presentó los informes sobre la revisión de las Directrices para la presentación de informes (FCCC/SBSTA/2006/MISC.12) y un informe sobre los resultados del Programa de talleres regionales (FCCC/SBSTA/2006/MISC.13)

El Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) presentó el informe sobre la respuesta coordinada de los organismos espaciales que participan en observaciones mundiales a las necesidades del Plan de Implementación del GCOS (FCCC/SBSTA/2006/MISC.14)

En el próximo SBSTA 27 se considerarán las "Directrices de la CMNUCC para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del cambio climático", para su adopción en la COP.13.

Se alienta y promueve que las Partes utilicen los resultados del Programa de Talleres Regionales del GCOS y a implementar las acciones identificadas en los Planes Regionales.

Se toma nota de los resultados del encuentro para la estrategia de implementación en África organizada por el Secretariado del GCOS, en abril de 2006, y solicita contribuciones voluntarias para su implementación.

Se da la bienvenida al informe del Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y se invita a las Partes a que implementen las acciones identificadas en dicho informe

Se anima a las Partes a promover las actividades nacionales relativas al GCOS y al Sistema de Sistemas de Observación Mundial de la Tierra (GEOSS), dada la estrecha relación entre ambas actividades.

Las conclusiones del SBSTA suponen la continuidad de la línea de trabajo que se desarrolla en materia de observación sistemática del clima. España, como miembro de la región mediterránea, deberá considerar el nuevo Plan de Acción Regional GCOS para la cuenca mediterránea.

TEMAS INCLUIDOS EN LA AGENDA DEL SBI 25



Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Punto 4 SBI)

Según el artículo 12 de la Convención, todas las partes, incluyendo los países no Anexo I, tienen el compromiso de presentar Comunicaciones Nacionales con el objeto de informar sobre las medidas adoptadas para llevar a cabo sus compromisos. En el caso de los Países no Anexo I, su elaboración está financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). Asimismo, existen líneas directrices para su redacción y un Grupo de Consultivo de Expertos (GCE) para asistir a los países no Anexo I en este proceso.

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Punto 4 a SBI)

Se presentó el informe del Grupo Consultivo de Expertos y se redactaron unas conclusiones que apoyaban y orientaban la continuidad de su trabajo. Además, se aprobó la celebración de un taller para compartir experiencias y buenas prácticas en la preparación de las Comunicaciones Nacionales de los países no Anexo I y se invitó a las Partes a contribuir a su financiación.

Provisión de apoyo financiero y técnico (Punto 4 b SBI)

En la Decisión acordada, se invita al GEF a proporcionar información actualizada sobre los procedimientos de financiación de las Comunicaciones Nacionales de los países no Anexo I. Esta información será considerada en la próxima sesión de los Órganos Subsidiarios.

Mecanismo financiero de la Convención: Fondo Especial para el Cambio Climático (Punto 5 a SBI)

Tal como se indica en los Acuerdos de Marrakech, el Fondo Especial de Cambio Climático es un fondo destinado a financiar actividades en cuatro áreas de interés: (a) Adaptación, (b) Transferencia de tecnología, (c) Mitigación y (d) Diversificación económica para países dependientes de la producción de petróleo.

Las ventanas a y b ya estaban operativas. En esta sesión se han puesto en funcionamiento las ventanas c y d que estaban en discusión desde el SBI 22 (mayo de 2005). En este punto, la clave ha sido el acuerdo en la definición de actividades elegibles para el fondo bajo la ventana "diversificación económica", dada la distinta visión de los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y la Unión Europea sobre el tema.

La Unión Europea ha defendido durante todo el proceso negociador que sólo deberían financiarse en esta ventana asistencias técnicas. En la Decisión final se especifica que "inicialmente" se financiarán solamente asistencias técnicas. Durante la COP 15 (a finales de 2009) se informará del estado de avance de las actividades de diversificación económica y se considerará si se ejecutan otros tipos de acciones.

Tercer examen del Mecanismo financiero de la Convención (Punto 5 b SBI)

Los países en desarrollo son, en general, críticos con el funcionamiento del GEF como mecanismo financiero, principalmente en lo relativo a:

- El Marco de Asignación de Recursos (RAF, por sus siglas en inglés), sistema que asigna los recursos del Fondo en función del potencial de cada país para generar beneficios medioambientales globales y de su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los proyectos.
- Las conclusiones del OPS3 (Overall Performance Studies 3) que indican que el GEF es un eficaz mecanismo financiero.
- Las condiciones de financiación del GEF, que financia únicamente los costes adicionales debidos al cambio climático.



Los países desarrollados están razonablemente satisfechos con su funcionamiento, aunque reconocen que se tienen que mejorar ciertos aspectos.

Como resultado de las negociaciones, se acordó un texto de compromiso en el que se toma nota de las recomendaciones para mejorar las operaciones del mecanismo financiero.

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) a la Conferencia de las Partes (Punto 5 c SBI)

El memorando de entendimiento entre la COP y el Consejo del GEF prevé, entre otras cosas, que el GEF presentará informes anuales y otros documentos públicos oficiales para dar cuenta de cómo ha aplicado el mandato recibido.

Las valoraciones de este informe fueron más positivas en el caso de los países desarrollados y de la Unión Europea y más críticas en el caso de los países en desarrollo, sobre todo con respecto al Marco de Asignación de Recursos. En las conclusiones, simplemente se toma nota del informe presentado.

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) (Punto 5 d SBI)

Se trata de un punto transversal. En la Decisión adoptada, la COP establece orientaciones al GEF como mecanismo financiero respecto a los temas acordados en el anterior periodo de sesiones: simplificación de los procedimientos del GEF, mejora de la eficacia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el Anexo I reciben financiación, consideración de los obstáculos y las dificultades, creación de entornos propicios y deficiencias de la capacidad detectadas por las Partes no incluidas en el Anexo I en la elaboración de las "Evaluaciones de las necesidades de tecnología" y actividades relativas al Artículo 6 de la Convención (Educación, formación y sensibilización del público).

Mecanismo financiero del Protocolo: Fondo de Adaptación (Punto 6 SBI)

El Fondo de Adaptación percibe un porcentaje de los beneficios generados por el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) y tiene como finalidad respaldar actividades concretas de adaptación en los países en desarrollo.

En las sesiones anteriores la discusión se había centrado en la institución responsable de la gestión del Fondo. La Unión Europea y otros países desarrollados defendían que el GEF era la institución más indicada, mientras que los países en desarrollo emprendieron un proceso de búsqueda de información y consultas a otras instituciones.

En esta sesión se decidió discutir sobre temas de fondo sin prejuzgar la institución que, en el futuro, asuma dicha gestión, lo que permitió avanzar y alcanzar un acuerdo sobre los principios operacionales y modalidades por las que habrá de regirse la gestión del Fondo de Adaptación. Se acordó también el método de toma de decisiones dentro del órgano que asuma la gestión del mismo: países miembros del Protocolo de Kioto y sistema "un país-un voto", con mayoría de países no Anexo I (los países en desarrollo han defendido durante todo el proceso que por la naturaleza del dinero han de tener el mayor peso en la toma de decisiones sobre la gestión del fondo).

Queda por decidir los criterios de elegibilidad, las áreas prioritarias, la monetarización de los fondos devengados (share of proceeds) y los convenios institucionales. Se decidió mantener consultas sobre estos temas antes de la próxima sesión de negociaciones y se invitó a las instituciones interesadas a presentar propuestas sobre cómo poner en marcha la Decisión.

Artículo 6 de la Convención (Punto 7 SBI)



El proceso negociador sobre el Artículo 6 de la Convención ha sido dirigido por Francisco Heras, miembro de la delegación española, que ha actuado en las reuniones del SBI 25 y de la COP 12 como experto líder (issue leader) y negociador líder (lead negociador) de la Unión Europea en este tema.

En las Conclusiones (Documento FCCC/SBI/2006/L.26), aprobadas sobre el artículo 6 de la Convención, pueden destacarse los siguientes temas de interés:

- Revisión del Programa de Trabajo de Nueva Delhi y elaboración de un nuevo Programa de Trabajo para el desarrollo del Artículo 6 de la Convención

El SBI invita a las Partes a remitir al Secretariado, antes del 23 de febrero de 2007, sus puntos de vista sobre la aplicación del Programa de Trabajo de Nueva Delhi y le solicita que compile las aportaciones de las Partes en un documento misceláneo que será considerado en la reunión del SBI 26.

El SBI también solicita al Secretariado que prepare un informe (a considerar por el SBI 27) sobre la aplicación del Programa de Trabajo de Nueva Delhi y que deberá realizar a partir de los puntos de vista expresados por las Partes, de la información contenida en las Comunicaciones Nacionales, de los informes sobre los seminarios regionales realizados en relación con el artículo 6 y de otros informes relevantes.

Para la elaboración de un nuevo Programa de Trabajo que pudiera, eventualmente, sustituir al vigente, el SBI invita a las Partes a remitir al Secretariado antes del 17 de agosto de 2007, sus puntos de vista sobre el marco para el nuevo programa.

Finalmente, el SBI solicita al Secretariado que compile las aportaciones de las Partes en un documento misceláneo y que elabore un borrador de futuro Plan de Trabajo (a considerar por el SBI 27), teniendo en cuenta los puntos de vista facilitados por las Partes.

- Centro de intercambio de información en línea del Artículo 6 (CC: iNet)

En 2007 se llevará a cabo una evaluación del prototipo de información en línea (CC:iNet). La metodología para realizar esa evaluación habrá de concretarse en el SBI 26.

- Cuestiones financieras

El documento de conclusiones FCCC/SBI/2006/L.26 incluía dos recomendaciones que el plenario de la COP 12 ha aprobado y recogido en la Decisión sobre orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):

Invitar al FMAM a que elabore unas directrices sencillas sobre cómo reforzar las actividades relativas al artículo 6 de la Convención, en las propuestas de proyectos que se dirigen al FMAM en busca de financiación.

Proporcionar una financiación más adecuada a los países en desarrollo y, en particular, a los menos desarrollados y a los pequeños estados insulares, que permita a estas partes desarrollar actividades relativas al Artículo 6 y al Programa de Trabajo que lo desarrolla.

Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención: Avances en la aplicación de la Decisión 1/CP.10 (Punto 8 a SBI)

Se presentaron los informes de las reuniones sobre los impactos de las medidas de respuesta celebradas desde la última sesión de los Órganos Subsidiarios. No hubo decisión formal sobre este tema porque no se pudo llegar a un acuerdo sobre una lista de temas a considerar (Arabia Saudita defendía una lista muy exhaustiva, la Unión Europea defendía un texto mucho más corto). El tema se incluirá de nuevo en el programa de la próxima sesión de los Órganos Subsidiarios.

Asuntos relacionados con los Países Menos Desarrollados (LDCs): Programa de trabajo del Grupo de Expertos en Países menos Desarrollados (LEG) (Punto 8 b SBI)

En los Acuerdos de Marrakech se identifican medidas específicas para apoyar a los Países Menos Desarrollados (PMD o LDC, por sus siglas en inglés), principalmente:



- La adopción de directrices para la preparación de Programas Nacionales de Adaptación (NAPAs, por sus siglas en inglés).
- La creación de un Fondo específico para los LDC, el LDCF (acrónimo en inglés).
- La creación de un Grupo de Expertos sobre los LDC (Least Developed Countries Expert Group, LEG). Su mandato es ayudar a los LDC a establecer sus Programas Nacionales de Adaptación (NAPAs).

En este punto de la agenda, el LEG presentó el informe de su última reunión (Kampala, Uganda, septiembre de 2006). No se realizaron negociaciones sobre este tema, por lo que como conclusión se tomó nota de los progresos del trabajo del LEG y de los avances en la redacción de los NAPAs. Además se pidió al LEG que celebre una reunión para hacer balance de los avances realizados en la preparación e implementación de los NAPAs y que informe sobre ello en la próxima sesión de negociaciones.

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención (Punto 10 SBI)

En los Acuerdos de Marrakech se adoptó un "Marco de trabajo para el Fortalecimiento de Capacidades" que describe el contexto general en el cual los países en desarrollo deben identificar sus propias necesidades y prioridades, promover la cooperación sur-sur y la participación de otras instituciones. Asimismo, el documento marco reconoce las necesidades específicas de los Países Menos Avanzados (LDCs), concediéndoles una prioridad especial.

En la Decisión adoptada se establecen los pasos a tomar en el seguimiento anual de la ejecución del marco de trabajo. Se pide al GEF que tenga en cuenta estos pasos y que proporcione apoyo financiero a estas actividades. Asimismo, se solicita al Secretariado, en colaboración con el GEF, que celebre un taller de expertos para intercambiar experiencias en seguimiento y evaluación de actividades de fortalecimiento de capacidades y para discutir sobre los progresos del GEF en el desarrollo de indicadores de eficiencia relevantes para el seguimiento del grado de ejecución del marco de trabajo.

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kioto (Punto 11 SBI)

En la anterior sesión de negociaciones se adoptó una Decisión que detalla el alcance de las actividades de fortalecimiento de capacidades bajo el Protocolo y pide al Secretariado que informe sobre los esfuerzos realizados para la ejecución de estas actividades en cada reunión de las Partes.

En la Decisión adoptada en Nairobi se describen los pasos necesarios para el seguimiento anual de las actividades de fortalecimiento de capacidades bajo el Protocolo, que deberá basarse en la información proporcionada por las Partes e instituciones relevantes y sintetizarse en un informe de la Secretaria de la Convención.

Igualmente, se anima a las partes y a otras instituciones a centrarse en las necesidades de los países en desarrollo en materia de fortalecimiento de capacidades para una participación efectiva en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

Informe del administrador del International Transaction Log (ITL) (Punto 13 SBI).

En las conclusiones adoptadas por el SBI se reitera la importancia de progresar de manera rápida para asegurar que los sistemas de registros estén completamente operativos y se puedan conectar al ITL en abril de 2007.

Además se urge a las Partes del Anexo B a que paguen las tasas necesarias, de acuerdo con la decisión 34/CMP.1, de manera urgente para cubrir el déficit existente y asegurar el funcionamiento y el desarrollo fiable del ITL.

Adicionalmente, se invita a las Partes a que manden al Secretariado propuestas de cómo recaudar tasas de los usuarios del ITL para que éste sea autosuficiente lo antes posible.